

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA.**

PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA

Demandante: JUAN PABLO GRISALES TORRES

Demandado: CONSORCIO PTAR PW Y OTROS.

Radicación: 76-520-31-05-001-2020-00165-00.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que, mediante Auto Sust No. 1327 del 26 de octubre de 2022, se requirió a la parte demandante a fin de allegar una nueva dirección de notificación electrónica o en su defecto física, de la sociedad demandada **WVG CONSTRUCTORES E INFRAESTRUCTURA LTDA**, a lo que indicó no conocer dirección física ni electrónica, de la empresa WVG CONSTRUCTORES E INFRAESTRUCTURA LTDA diferentes a la aportadas en el Certificad de Existencia y Representación judicial. Y por intervención del Ministerio Publico.

Palmira Valle, 30 de mayo de 2023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO.

Secretaria

AUTO SUST. No. 546

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

Palmira, martes, 30 de mayo de 2023.

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de las partes y conforme el artículo 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 29 del C.P.T Y LA SS, el juzgado procederá a la notificación física a la Carrera 53 No. 74 – 86 Of 310 en la ciudad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO.

/A.A.O.